

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 5 de Diciembre de 1894.*)

NUM. 2.876.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Negociado 1.º

CIRCULAR NÚMERO 152.

El Ilmo. Sr. Director general de Administración local con fecha 29 del pasado me dice lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de queja interpuesto por D. Gregorio Arribas, vecino

de Cogeces del Monte, contra ese Gobierno, por no haber tramitado el recurso de alzada que entabló para ante este Ministerio, contra providencia dictada por V. S. en expediente instruido á instancia de D. Francisco Arranz y otros, por exaccion ilegal atribuida al Don Gregorio ya referido, siendo Alcalde de dicho pueblo en 1884, sírvase V. S. ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de diez días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas y efectos que se expresan, en conformidad con lo que dispone el art. 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Valladolid 5 de Diciembre de 1894.

El Gobernador,

Román Martín y Bernal.

Seccion segunda.

Ministerio de Fomento.

PROGRAMAS

PARA LAS OPOSICIONES A LAS ESCUELAS DEL GRADO SUPERIOR, DE LOS CUALES HAN DE TOMARSE LOS TEMAS PARA EL EJERCICIO ORAL DE TODAS LAS DOTADAS CON 2.000 PESETAS Ó MÁS, APROBADAS POR LA ANTERIOR REAL ORDEN.

(CONTINUACION.)

Teoría de la Lectura y de la Escritura.

1. Clasificación de la lectura en mental y oral.—En qué consiste la mejor observancia de las reglas para la buena lectura?—Modelos que debemos imitar en la pronunciación y en la articulación.

2. Alfabeto ortológico y alfabeto ortográfico.—Sonidos y signos de que constan.—Marcadas diferencias entre ambos alfabetos.

3. ¿Importa para la buena emisión de los sonidos conocer la escala gradual de sonoridad de las vocales?—Orden en que por este concepto se colocan los sonidos puros, y carácter distintivo de éstos.

4. Nombres simples y compuestos que reciben las consonantes, según el órgano del aparato vocal que más directamente interviene en la articulación.—Ejercicios prácticos sobre la articulación.

5. Particularidades que en la lengua ofrecen las articulaciones ó consonantes que terminan sílaba ó dición.—¿Por qué es tan conveniente que en los primeros años se enseñe á pronunciar y articular con toda corrección?

6. Consideraciones generales sobre la naturaleza ortológica y formación de las sílabas.—¿Cuáles son las principales dificultades que hay que vencer al leer las sílabas?

7. Articulaciones que con las vocales forman directamente las consonantes *sc*, *ph*, *mn*, *cz* y *w*.—Algunas advertencias sobre la articulación de la *ll* y de la *ç* (cedilla).

8. Utilidad que á la buena lectura reporta el conocimiento de las reglas y excepciones para formar las sílabas.—Influencia que en la lectura armónica ejerce la buena combinación silábica.

9. Clasificación y caracteres de las pala-

bras, según el uso.—Palabras corrientes, anticuadas, técnicas, nuevas, etc.—Ventajas que al buen leer y á la cultura intelectual reporta el conocimiento de las palabras.

10. Idea general de la cantidad y de los acentos.—¿Puede haber dos acentos en palabra castellana? ¿Qué nombre reciben las palabras por razón del acento?

11. Indicaciones generales sobre el empleo del acento gráfico.—Importancia que para la lectura tiene el conocimiento de las reglas para el uso del acento.

12. Signos de puntuación en uso actualmente.—Idem que han caído en desuso.

13. Para leer manuscritos antiguos ¿conviene conocer el valor del asterisco, los signos de párrafo, el acento circunflejo, el apostrofo y la manecilla? ¿Qué indica cada uno de estos signos?

14. Conocimiento de las figuras de dición por lo que se refiere á la lectura.—Metátesis, contracción.—Grupo por aumento de letras.—Idem por disminución al principio, al medio y al fin de las palabras.

15. Enumeración razonada de todos los requisitos necesarios para leer bien en alta voz.

16. De las pausas, énfasis, modulación y tono, según el sentido.—Expresión, naturalidad y gracia.

17. Lectura de las composiciones en verso.—Idea del metro, rima, cesuras, sinalefas y cadencias.

18. Para la lectura de los manuscritos ¿conviene conocer los alfabetos antiguos?—Principales letras usadas en España desde el siglo XIII al XVII.

19. Funciones que en el acto de leer desempeña el aparato de la voz, el de la vista y el del oído.—Idem el del tacto en los ciegos.

20. Lectura apropiada á los caracteres del asunto familiar.—Idem del descriptivo, sentencioso, narrativo, festivo, etc.

21. A las dificultades para la lectura de los diálogos, ¿cuáles se agregan para la buena lectura de las obras dramáticas?

22. ¿Cómo se corrige la articulación viciada de la *ll* y de la *rr*.—¿En qué consiste la tardanza, la balbucencia, el ceceo y el seseo?—Corrección de estos defectos.

23. ¿En qué consiste y cómo se corrige la

falta de exactitud de la lectura?—Idem las de claridad, de tono, de expresion y de naturalidad.

24. Exposicion de los métodos de lectura del P. Santiago Delgado, de Naharro, de Vallejo, de Florez, de Pestalocy y de Jacotot.—Grados de un buen método de lectura.

25. Procedimientos para enseñar á leer.—¿En qué consisten los mecánicos?—Idem los fonográficos, geométricos, neumómicos y de las letras móviles.

26. Indicacion de las opiniones más generalmente seguidas sobre el origen de la escritura.

27. Qué se entiende por escritura alfabética? Sus ventajas sobre las escrituras ideográficas.—Concepto de la caligrafia.

28. Letras mayúsculas capitales ó versales.—¿Por qué reciben estos nombres?—Condiciones que exige un trazado como figuras principales del escrito.

29. Ligera idea de las siglas de los romanos.—¿Qué ha llegado hasta nosotros de ellas?—Su deficiencia.—Notas tironianas.

30. Entre las superficies de origen vegetal ¿cuáles fueron las más usadas en la antigüedad?—Naturaleza, preparacion y uso del papyrus.

31. Sucinta historia del descubrimiento del papel.—Clases que en la actualidad se elaboran y condiciones que debe reunir.

32. Breve reseña de los principales calígrafos españoles y de sus escritos desde Juan de leciar hasta Alverá del Gras.

33. Cómo se divide una línea y cómo un ángulo en partes iguales.—Sucintas nociones sobre las propiedades de los ángulos, triángulos, cuadriláteros, circunferencia, círculo y las líneas que en él se consideran, todo como aplicacion útil de estos conocimientos á la caligrafia.

34. Explicacion detallada de cómo se forma una cuadrícula, con los nombres de sus líneas, ángulos y espacios.—Diferencias notables entre las pautas conocidas.

35. Posicion más conveniente de la cabeza, del tronco y de los brazos al escribir.—Modo más cómodo y natural de tomar la pluma.—¿Cómo debe colocarse el papel?

36. Condiciones de la tinta.—Bases de la negra usual.—Condiciones que deben reunir

los tinteros para las Escuelas.—Idem las plumas.

37. ¿Qué condiciones debe reunir la luz para escribir?—Diversas clases de luz y circunstancias que debe reunir para escribir más cómodamente.

38. Reseña de los útiles é instrumentos que aparte de la pluma son necesarios para una buena escritura caligráfica.

39. Explicacion del trazado de los elementos rectos y curvos de las letras minúsculas.

40. Formacion de las letras típicas ó radicales *i*, *r*, *c*.—Idem de una cualquiera de las irregulares.

41. ¿Cuáles son los trazos de enlace?—Importancia suma de los ejercicios de unión y velocidad.—¿Cuáles serán los mejores como gimnasia de la mano.

42. ¿Cuáles son y cómo se forman los trazos ó elementos de las letras mayúsculas?—Clasificacion de éstas.

43. Ejercicios necesarios para obtener elegancia y soltura en el trazado de las mayúsculas.—Enlace entre las mayúsculas y las minúsculas.

44. Cuáles son las letras rectas, semi-rectas, curvas é irregulares, y á qué distancia deben colocarse.—Distancia más conveniente entre palabra y palabra.

45. ¿Qué dotes especiales exige la buena práctica de la escritura?—Imaginacion, buen gusto, buena vista, pulso, etc.

46. Explicacion detenida de la letra cursiva.—Observaciones sobre su altura, inclinacion, anchura, etc.

47. Exposicion razonada sobre si debe ser ó nó preferida la enseñanza de la letra bastarda española en las Escuelas á cualquier otro caracter.—Juicio sobre la escritura al dictado.—Asuntos que con preferencia deben dictarse en la Escuela.

48. Como complemento utilísimo de la buena escritura ¿pueden enseñarse en la Escuela algunas letras de adorno hechas con pluma de corte español?—¿Qué letras serán éstas?—¿Sería útil que en la Escuela se enseñase á escribir con ambas manos?

49. ¿En qué orden deben sucederse los ejercicios en la enseñanza de la escritura para seguir mejor la marcha que indica el método teórico práctico?

50. Ventajas é inconvenientes que pueden tener las pizarras, los encerados caligráficos y el papel gráfico, como procedimientos para la enseñanza de la escritura.

Gramática castellana.

1. La Gramática considerada como ciencia, como arte, general y particular.—Su division.—Partes de ella que estudian la palabra aislada, y cuáles son las que estudian la expresion del pensamiento.

2. El lenguaje; su principal clasificacion.—Sus condiciones.—Idioma y dialecto.—Reseña histórica de la formacion del idioma castellano.

3. Enunciacion del juicio: la proposicion.—Elementos de que en ellos no puede prescindirse realmente.—Casos en que estos elementos están expresos, y otros en que no lo están.

4. La idea y la palabra.—Elementos de la palabra hablada y escrita, definiéndolos.—Extension y comprension.—Ejemplos.

5. Diferencia entre la enseñanza de la Lengua y la de la Gramática nacionales.—Orden que conviene seguir en estas enseñanzas.

6. Clasificacion de las palabras según las ideas que representan.—Partes de la oracion.—Relacion entre estas dos clasificaciones.

7. Qué se entiende por accidentes gramaticales y qué por propiedades de las palabras.—Accidentes propios de cada una de las partes variables de la oracion.

8. Explicacion detallada de los géneros como accidente gramatical.

9. Estudio minucioso de los números como accidente gramatical según las partes de la oracion á que correspondan.

10. La declinacion: partes de la oracion que propiamente pueden ó nó tenerla, según la definicion dada.—Explicacion de los casos de la declinacion.

11. Definicion, uso y clases del artículo.—Palabras que carecen de él.—Explicacion de sus accidentes y formas.

(Se continuará.)

ADMINISTRACION CENTRAL.

Ministerio de la Guerra.

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

Relacion de los destinos vacantes que han de proveerse con sujecion á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales ordenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Direccion general de Correos y Telégrafos.

1 Alicante.—La Gineta, 1.^a categoría, una plaza de Cartero, con 150 pesetas anuales.

2 Córdoba.—Villa de Obejo á la estacion de Vacar, 1.^a categoría, una plaza de Peaton, con 500 id. id.

3 Cuenca.—Chillarón á Navalón, 1.^a categoría, una plaza de idem, con 450 id. id.

4 Granada.—Purullena á Policar, 1.^a categoría, una plaza de idem, con 354'37 id. id.

5 Guadalajara.—Trillo á Cereceda, 1.^a categoría, una plaza de idem, con 525 id. id.

6 Huesca.—Estacion férrea de Tardienta á la Administracion, con obligacion de hacer el transbordo de sacas de la correspondencia, 1.^a categoría, una plaza de idem, con 300 id. id.

7 Jaén.—Torredonjimeno, 1.^a categoría, una plaza de Cartero, con 450 id. id.

8 Idem.—Torredonjimeno á Villardomparto, 1.^a categoría, una plaza de Peaton, con 235 id. id.

9 Zaragoza.—Fayón á Mequinenza, 1.^a categoría, una plaza de idem, con 700 id. id.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

10 Secretaria de Gobierno de la Audiencia de Zaragoza, 3.^a categoría, una plaza de Aspirante segundo, con 1.000 pesetas anuales.

11. Seccion administrativa del Cuerpo de Establecimientos penales en la provincia de Albacete, 1.^a categoría, dos plazas de Vigilante de segunda clase, con 700 á 900 id. id.

12 Idem en la de Alicante, 1.^a categoría, cuatro plazas de idem, con 770 á 900 id. id.

- 13 Idem, en la de Almería, 1.^a categoría, cuatro plazas de idem, con 700 á 900 id. id.
- 14 Idem en la de Avila, 1.^a categoría, tres plazas de idem, con 700 á 990 id. id.
- 15 Idem en la de Badajoz, 1.^a categoría, cinco plazas de idem, con 700 á 900 id. id.
- 16 Idem en la de Baleares, 1.^a categoría, cuatro plazas de idem, con 700 á 900 id. id.
- 17 Idem en la de Barcelona, 1.^a categoría, ocho plazas de idem, con 700 á 900 id. id.
- 18 Idem en la de Burgos, 1.^a categoría, cuatro plazas de idem, con 700 á 900 id. id.
- 19 Idem en la de Cáceres, 1.^a categoría, tres plazas de idem, con 700 á 900 id. id.
- 20 Idem en la de Cadiz, 1.^a categoría, dos plazas de idem, con 700 á 900 id. id.
- 21 Idem en la de Canarias, 1.^a categoría, dos plazas de idem, con 700 á 900 id. id.
- 22 Idem en la de Castellon, 1.^a categoría, dos plazas de idem, con 700 á 900 id. id.
- 23 Idem en la de Ciudad Real, 1.^a categoría, tres plazas de idem, con 700 á 900 id. id.
- 24 Idem en la de Córdoba, 1.^a categoría, seis plazas de idem, con 700 á 900 id. id.
- 25 Idem en la de Coruña, 1.^a categoría, siete plazas de idem, con 700 á 900 id. id.
- 26 Idem en la de Cuenca, 1.^a categoría, cinco plazas de idem, con 700 á 900 id. in.
- 27 Idem en la de Gerona, 1.^a categoría, dos plazas de idem, con 700 á 900 id. id.
- 28 Idem en la de Granada, 1.^a categoría, cinco plazas de idem, con 700 á 900 id. id.
- 29 Idem en la de Guadalajara, 1.^a categoría, dos plazas de idem, con 700 á 900 id. id.
- 30 Idem en la de Guipúzcoa, 1.^a categoría, dos plazas de idem, con 700 á 900 id. id.
- 31 Idem en la de Huelva, 1.^a categoría, dos plazas de idem, con 700 á 900 id. id.
- 32 Idem en la de Huesca 1.^a categoría, cinco plazas de idem, con 700 á 900 id. id.
- 33 Idem en la de Jaen, 1.^a categoría, cuatro plazas de idem, con 700 á 900 id. id.

(Los aspirantes á ingreso en dicho Cuerpo practicarán en esta Corte un examen de elementos de Gramática castellana, nociones de Aritmética y ejercicios de escritura ante un Tribunal compuesto de tres Vocales de la Junta Superior de prisiones en el sitio, día y hora que se anunciará previamente por la Direccion general de Establecimientos penales. Una vez

aprobados, podrán ser destinados al punto que disponga el Director del referido Cuerpo dentro de la respectiva provincia.)

(Se continuará.)

Seccion cuarta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

ORDENACION DE PAGOS.

Esta Ordenacion de pagos ha dispuesto que desde el día 10 al 20 del corriente mes, ambos inclusives, se abra el pago de los meses de Septiembre y Octubre últimos á las mujeres que lactan y cuidan niños del Hospicio provincial.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que llegue á conocimiento de las interesadas, rogando á los señores Alcaldes lo hagan llegar á noticia de las mismas.

Valladolid 5 de Diciembre de 1894.—El Presidente Ordenador de pagos, *Luis Moyano.*

Núm. 2.888.

Ayuntamiento de Valladolid.

Año de 1894 á 1895.

CONTADURIA.

Nota de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administracion durante la semana que termina hoy.

SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA.	Jornales
	satisfechos.
	Pesetas Cts.
Conservacion de paseos, jardines y viveros.	403'52
Id. de caminos vecinales.	1.205'02
Id. de fuentes y cañerías.	62'35
Reparacion de empedrados de calles	1.836'30
TOTAL JORNALES.	3.507'19

Valladolid 1.º de Diciembre de 1894.—El Contador, *Nicolás G. y Peña.*—V B.º, El Alcalde accidental, *Miguel Samaniego.*

Seccion quinta.

NUM. 2.864.

Don Eduardo Gonzalez, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Maria Ballester Gomez y á Maria del Carmen Gimenez Balenzuela, cuyas demás circunstancias al final se expresarán y de paradero ignorado, para que dentro del término de diez días á contar desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado, para notificarlas el auto de conclusion del sumario que se las sigue sobre estafa, bajo apercibimiento que de no comparecer serán declaradas rebeldes y las parará el perjuicio que haya lugar.

Asímismo ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichas procesadas dando cuenta á este Juzgado caso que tenga lugar.

Dado en Valladolid á treinta de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—
Eduardo Gonzalez.—Por mandado de S. S.^a
P. H., Gregorio Nuñez.

Señas de Maria del Carmen.

Estatura un metro cuatrocientos milímetros, pesa cuarenta kilos, las dimensiones de

las manos son diez y ocho centímetros de largas por ocho de anchas, los pies veintitres centímetros de largos por siete de anchos, el color de las pupilas es castaño, el del pelo negro, color del rostro moreno y viste de artesana.

Señas de Maria Ballester.

Estatura un metro quinientos cuarenta milímetros, pesa cincuenta kilos, las dimensiones de las manos son diez y siete centímetros de largas por siete de anchas y los pies veintitres centímetros de largos por siete de anchos, el color de las pupilas es castaño, el del pelo negro, el rostro moreno y viste de artesana.

NÚM. 2.867.

9.º Tercio de la Guardia Civil.

El día 13 del actual á las once de su mañana tendrá lugar en la Casa Cuartel de esta capital la venta de un caballo por desecho.

Se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la compra de dicho caballo.

Valladolid 1.º de Diciembre de 1894.—El Coronel Subinspector, Antonio Linares Bedoya.

Talon núm. 773.

Núm. 2.866.

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE VALLADOLID.

2.ª QUINCENA DE NOVIEMBRE DE 1894.

Relacion circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada quincena.

Día.	NOMBRE DEL VENDEDOR.	Vecindad.	Clase del artículo.	CANTIDAD		PRECIO DE LA UNIDAD DEL ARTÍCULO		IMPORTE.	
				Qs. métricos.		Pesetas		Pesetas	Cts.
17	Sres. Jalon y Gallo	Valladolid	Harina de 1. ^a para pan de hospital.	20		31		620	
17	D. Epifanio Gutierrez.	Arroyo.	Cebada.	800		18'30		14640	
17	Juan Domingo de Echevarría	Valladolid	Leña.	160		2'70		432	

Valladolid 30 de Noviembre de 1894.—El Administrador, Franco Alvarez.—V.º B.º: El Comisario de Guerra Interventor, Federico Strauch.

Núm. 2.877.

Juzgado Municipal del Distrito de la Audiencia.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 3.^a decena del mes de Noviembre de 1894.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos.	NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de ambas clases.
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	
21		2	2	1	"	1	3	"	"	"	"	"	"	3
22	"	2	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	2
23	1	"	1	"	1	1	2	"	"	"	"	"	"	2
24	"	2	2	2	"	2	4	"	"	"	"	"	"	4
25	3	4	7	1	1	2	9	"	"	"	"	"	"	9
26	1	2	3	"	"	"	3	"	"	"	"	"	"	3
27	4	3	7	"	2	2	9	"	"	"	"	"	"	9
28	"	2	2	1	"	1	3	"	"	"	"	"	"	3
29	"	2	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	2
30	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Total	11	17	28	5	4	9	37	"	"	"	"	"	"	37

Valladolid 3 de Diciembre de 1894.—EL JUEZ MUNICIPAL, Gabino Gordaliza.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 3.^a decena del mes de Noviembre de 1894 clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS.	FALLECIDOS.								TOTAL general
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21	1	"	"	1	2	"	"	2	3
22	1	"	"	1	1	"	"	1	2
23	"	"	"	"	2	"	"	2	2
24	2	"	1	3	1	"	"	1	4
25	"	1	"	1	"	"	"	"	1
26	3	1	"	4	"	"	"	"	4
27	1	"	"	1	1	"	1	2	3
28	3	1	"	4	1	1	1	3	7
29	1	"	1	2	"	"	"	"	2
30	"	"	"	"	"	1	1	2	2
Totales..	12	3	2	17	8	2	3	13	30

Valladolid 3 de Diciembre de 1894.—EL JUEZ MUNICIPAL, Gabino Gordaliza.

Valladolid: 1894.—Imprenta y Encuadernacion del Hospicio provincial.